

**OSCURA, 20 / CARPIO, 19 (M-13)**

REFERENCIA: 392

**- IDENTIFICACION****Tipología:** Edificación Residencial de Manzana o entre Medianeras**Nombre de la Ficha:** OSCURA, 20 / CARPIO, 19 (M-13)**Código Postal:** 33009**Direcciones:**

Oscura, 20 | Carpio, 19

**Referencia Catastral:** Urbana: 9749002**- CARACTERISTICAS HISTORICAS****- Fases Constructivas****Fase: 1.850-1.875**

Autor: Se desconoce.

Observaciones: Construcción de la edificación.

**Fase: 1.993**

Autor: F. Javier Montero E.

Observaciones: Reconstrucción de Edificio. Se conserva la fachada a c/ Oscura.

Propietario: Construcciones Gamonal

**- Intervenciones**

No se han definido Intervenciones.

**- DESCRIPCION ESTADO DE CONSERVACION****Sistema Estructural. Conservación.**

El edificio anteriormente existente ha sido derruido parcialmente, conservándose únicamente la fachada principal.

Se trata, por tanto, de una edificación de nueva planta por lo que el estado de su estructura se supone bueno.

**Cerramientos Verticales Exteriores. Conservación.**

Se ha conservado, únicamente, la fachada hacia la calle Oscura que ha sido rehabilitada por lo que se halla en buen estado.

La fachada a c/ Carpio, de reciente construcción, se halla, igualmente, en perfecto estado.

**Cubiertas. Conservación.**

En la reciente rehabilitación la cubierta se ha sustituido en su totalidad, siendo construida con estructuras de forjados de hormigón y cobertura de teja cerámica.

La nueva cubierta, que ha modificado las pendientes y volumetría de la original, se halla, por tanto, en buen estado de conservación.

**Carpintería. Conservación.**

La totalidad de la carpintería del edificio es de nueva ejecución por lo que su estado de conservación es bueno.

**- PROTECCION LEGAL Y REGULACION DETALLADA****1.- Protección Legal.****Incoación de BIC. Fecha de Publicación:** No.**Declaración de BIC. Fecha de Publicación:** No.**Posee Inventario:** N/D**Inventariado. Fecha de publicación:** N/D**Posee Catalogación:** No**Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Fecha de Publicación:**

Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Antiguo.

**2.- Normas Generales de Protección.****Grado de Protección:**

Ambiental (ARH)

**Obras Admisibles:**

Conservación y reparación

Restauración

Rehabilitación y reforma

Reestructuración parcial, mayoritaria o total

Demolición y nueva planta

**Ordenanzas Aplicables:**

Las reflejadas en la normativa correspondiente al Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Antiguo.

**Instrumentos de Gestión Urbanística:** N/D**3.- Condiciones generales de uso.****Uso Característico:**

Residencial Predominante (RP).

**Usos Compatibles:**

- Comerciales; se autorizan en Planta Baja y Primera.

- Oficinas; se autorizan en todas las plantas, salvo si se tratase de consultas privadas de servicios médicos, psicológicos, etc., que sólo podrán instalarse en plantas baja o primera.

- Industria; se autorizan en Planta Baja.

- Hostelería; se autorizan ocupando planta completa, no pudiendo encontrarse sobre la misma plantas de vivienda.

- Recreativos; se autorizan exclusivamente bares, cafeterías o restaurantes, siempre en Planta Baja, pudiendo incorporar Entreplanta. En el caso de que haya en ellos focos de emisión sonora deberán cumplir la normativa sectorial sobre niveles de atenuación de ruidos. Lo mismo puede regir para el caso de las actuaciones musicales.

Se mantiene la prohibición prevista en el art. 7.1.4, apdo. 3/ del PPR-1 y del PPR-2 en cuanto a la prohibición de salas de juegos de azar, de máquinas recreativas, discotecas, clubes nocturnos, salas de fiestas y similares, salvo en edificio de uso exclusivo.

Tanto en edificios de uso exclusivo como en edificios con calificación de uso residencial predominante, se incluye como uso admisible la realización de espectáculos musicales, en locales cerrados debidamente acondicionados de conformidad con la reglamentación aplicable a los mismos.

- Equipamientos; se autorizan los siguientes siempre que se sitúen en Planta Baja (o Primera, cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas):

Academias y actividades de enseñanza no reglada.

Equipamientos culturales.

Locales de servicios socio-asistenciales.

Equipamientos religiosos.

Locales de actividades socio-políticas.

- Servicios de la administración pública; se autorizan en Planta Baja completa, o en Planta Primera completa cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas.

**Usos Prohibidos:**

Los restantes.

#### 4.- Normas Particulares según Nivel de Protección.

**- Condiciones de la Edificación.**

**Parcela:**

Protección extendida a toda la parcela. Se prohíbe ocupar los espacios libres existentes y las segregaciones en nuevas parcelas.

**Ocupación:**

Edificación existente.

**Altura:**

IV + A

**Posición de la Edificación:**

Se conservarán las alineaciones exteriores e interiores.

**- Condiciones Estéticas y Compositivas:**

Toda actuación de carácter general de rehabilitación o reestructuración parcial o mayoritaria exigirá la adecuación de fachadas de acuerdo con las Condiciones Estéticas y Formales del Plan Especial.

Se mantendrá íntegramente la fachada principal a C/ Oscura, dejando vista la sillería.

Se admite vaciado interior total cumpliendo las condiciones de distribución interior de las viviendas previstas para ese tipo de actuación.

Se admite sustituir la fachada a C/ del Carpio, con un nuevo diseño de fachada formal contemporáneo ajustado a las Condiciones Estéticas y Formales del Catálogo, y altura de 4 plantas (baja y 3).

Se procurará ajustar el forjado superior de planta baja a la imposta del colindante nº 21.